

""""""ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE, TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día seis de diciembre de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las trece horas, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,731) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que existen diferentes necesidades y demandas que la población del municipio de Santa Tecla plantea en materia de prevención de violencia, y la exigencia de acciones disuasivas que impidan la proliferación de actos delictivos.
- III- Que según el artículo 30, numeral 11 del Código Municipal, faculta al concejo emitir acuerdos de cooperación con otras instituciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en su carácter de representante legal del municipio, comparezca a firmar el convenio de cooperación interinstitucional en materia de seguridad, con la Policía Nacional Civil de El Salvador "PNC"-911.**
- 2. Delegar al Sub-Director de Unidades Especializadas, como contraparte para coordinar las actividades que se realicen en el marco del Convenio.**
- 3. Delegar a la Gerencia Legal, el seguimiento hasta la suscripción del Convenio.**""""""Comuníquese.-----

1,732)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del cuerpo de agentes municipales de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de suscripción de convenio.

- II- Que el CAMST actualmente se encuentra en un proceso de modernización, tecnificación y diversificación, y que últimamente los hechos delictivos van en incremento; así como la demanda ciudadana en cuanto a seguridad y vigilancia preventiva.
- III- Que mediante las estadísticas que maneja el municipio se refleja que la mayoría de los homicidios y robos que se han registrado se realizaron a través de la utilización de armas de fuego, y que además de los robos y homicidios se registran hechos violentos en donde se tiene la participación elementos vinculados con estructuras delictivas, los cuales aumentan cada día su accionar logrando posicionarse en particular en las zonas rurales del norte y sur del municipio.
- IV- Que se han realizado las gestiones respectivas ante el Ministerio de la Defensa Nacional para llevar a cabo convenio interinstitucional entre esa entidad y Alcaldía mediante el cual se otorgue en calidad de préstamo doscientas (200) carabinas, M1 calibre punto treinta, cuatrocientos (400) cargadores para carabinas M1, calibre punto treinta, doce mil (12,000) cartuchos calibre punto treinta, incluyendo las 30 carabinas proporcionadas por el Ministerio de la Defensa Nacional, mediante acuerdo municipal, número 746, tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2016.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que firme el convenio entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Alcaldía Municipal.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, una vez firmado el convenio, para que realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitando en calidad de préstamo la cantidad de doscientas (200) carabinas, incluyendo las treinta (30) carabinas que fueron proporcionadas mediante acuerdo municipal, número 746, tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2016, M1 calibre punto treinta, cuatrocientos (400) cargadores para carabinas M1, calibre punto treinta, doce mil (12,000) cartuchos calibre punto treinta.**
3. **Aceptar como compromisos de la municipalidad:**
 - a) **Hacer uso adecuado de las armas recibidas y proporcionar mantenimiento preventivo de primer y segundo escalón, así como cumplir con las observaciones de mantenimiento y seguridad que efectuó la FAES.**
 - b) **Cubrir los gastos de reparación del armamento que resulte dañado por desgaste del uso cotidiano, mal empleo de las armas y descuido del usuario.**
 - c) **En caso de extravió y/o daño irreparable, por razones imputables a las entidades receptoras, deberá cancelar el costo de las mismas, de conformidad a la Directiva N° 001-C-IV/PYO-214, emitida por el estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada la cual**

forma parte integral del convenio a firmar, y a los precios en la tabla siguiente.

Tipo de Armamento	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
Carabina M-1 Cal.30"	200	865.00	173,000.00
Cargador para Carabina M-1 Cal.30"	400	40.00	16,000.00
Munición para Carabina M-1 Cal.30"	12,000	1.00	12,000.00
TOTAL			\$201,000.00

- d) **La alcaldía cancelara según los montos establecidos en la Directiva N° 001-C-IV/PYO-214, la munición que resultare dañada y gastada durante adiestramientos, prácticas, disparos de advertencia, enfrentamientos, exceptuando la munición que será utilizada durante la prueba balística de las armas.**
 - e) **El representante de la AMST, deberá retirar el Armamento en la Oficina de Registro de Armas de San Salvador, junto con la respectiva matricula a nombre de la Fuerza Armada y en calidad de préstamo para la AMST, debiendo cancelar la cantidad de (\$20.00) por cada arma, la cual será renovada cada año, hasta por un monto total de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US\$4,000.00).**
- 4. Aceptar lo establecido por el Ministerio de la Defensa Nacional en cuanto a :**
- a) **Proporcionar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en calidad de préstamo, el armamento que abajo se detalla y en el cual queda incluido las armas, cargadores y municiones entregadas en calidad de préstamo según Acta 002/2016 de fecha 04FEB016, según detalle: doscientas (200) Carabinas M1, calibre punto treinta, cuatrocientos (400) cargadores para carabinas M1, calibre punto treinta., doce mil (12,000) cartuchos calibre punto treinta, las cuales serán entregadas en perfecto estado y funcionalidad.**
 - b) **Reponer las armas, municiones y accesorios que en ocasiones de cumplimiento de sus funciones se hayan dañado, esto a disponibilidad que se tenga del armamento.**
 - c) **Realizara supervisiones del armamento que sea prestado a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, cada seis meses.**
- 5. Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, asignando a la línea de trabajo 101020110 Dirección de Cuerpo de Agentes Municipales tomando los fondos del Objeto Específico 54117.**
- 6. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de Fondos Propios, realice la erogaciones necesarias de los gastos que surjan durante el convenio firmado, quien liquidara por medio de facturas o/y recibos. "*****"Comuníquese.-----**

1,733) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor y Jefe Ad Honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdos.
- II- Que en acuerdo municipal número 473, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, y modificado mediante acuerdo municipal número 691 de fecha 19 de enero de 2016, que acordó:
 - 1. Dar por recibida la presentación del proyecto La Gran Manzana y aprobar la propuesta de diseño del proyecto de "Desarrollo Integral de La Gran Manzana" que presenta el uso de las tres grandes zonas a nivel general; la zona de servicio y de actividad pública, social y cultural que incluye, una sub-delegación del CAM, una biblioteca, un centro Municipal de Convenciones (teatro-auditórium, salón de usos múltiples y sala de exposiciones) para realizar actividades sociales y culturales; la Zona de comercio y oficinas, que incluye espacios para oficinas, comercio, estacionamientos; y la zona de vivienda que incluye las Viviendas tipo Dúplex y el equipamiento Social.
 - 2. Autorizar la propuesta de "Desarrollo Habitacional Integral" (Zona de Vivienda- La Gran Manzana), que incluye el diseño general de urbanización, el diseño de vivienda tipo dúplex para 150 familias, su diseño arquitectónico y de distribución que constan cada una de sala comedor, cocina, tres dormitorios, baño completo, jardín-patio y área de lavar-tendedero; el modelo de primera planta tiene un área total de 60.80 m² y la segunda planta tienen un área total de 64.44 m² (ubicado en 75 lotes); la zona verde recreativa (juegos infantiles y canchas), estacionamiento, plaza, y el equipamiento social que consta de guardería, consultorio médico (preventivo), casa comunal y locales de apoyo social.
 - 3. Autorizar la contratación de una consultoría para la formulación de la carpeta técnica del proyecto.
- III- Que La propuesta de "Desarrollo Integral de la Gran Manzana ha sido modificada en el sentido siguiente:
 - 1. La nueva propuesta de "Desarrollo Integral de la Gran Manzana" que comprende 2 zonas: La Zona Vivienda, donde se desarrollará el proyecto "Desarrollo Integral Habitacional La Gran Manzana" (Residencial La Cruz); y La Zona de Comercio y oficinas, donde se proyecta desarrollar a futuro, un estacionamiento, edificios multinivel para comercio y oficinas y un Centro de Convenciones Municipal.
 - 2. El proyecto "Desarrollo Habitacional Integral La Gran Manzana (Residencial La Cruz)" se emplazará al lado Este del terreno, con el objetivo en primer lugar de mantener acuerdos y compromisos

adquiridos con Junta de Andalucía y Principado de Asturias, quienes otorgaron previamente para el proyecto fondos para la construcción de red tuberías de agua negra, potables y sistema de detención de agua lluvias respectivamente. En segundo lugar, para sacar provecho de infraestructura ya existente, haciendo uso de los dos edificios de apartamentos, que contienen 32 unidades habitacionales (ahorro de construcción de 32 unidades habitacionales menos). En tercer lugar para darle continuidad al proceso de trámites de permisos de construcción ya iniciados con OPAMSS, así como otros tramites institucionales, optando así por una modificación a los permisos existentes y no iniciar nuevos procesos, que implicaría atrasos significativos al tiempo de ejecución del proyecto. Y finalmente, para evitar la construcción de un asentamiento temporal que no solo implica costos adicionales sino también incomodidad para las familias que deberán de soportar condiciones de traslado temporal y hacinamiento durante varios meses.

IV- Que los diseños en cuanto a cantidad de unidades habitacionales y áreas de las mismas han sido modificados en el sentido siguiente:

1. El modelo de vivienda tipo dúplex para las 116 familias restantes (32 familias ocuparan los dos edificios existentes), mantienen los siguientes espacios por unidad: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, baño completo, jardín – patio y área de lavar – tendedero. El modelo en primera planta tiene 61.38 m², y el modelo de segunda planta tiene 64.34 m².
2. La Zona de vivienda, donde se desarrollará el proyecto “Desarrollo Habitacional Integral La Gran Manzana” (Residencial La Cruz) contempla la construcción de 116 dúplex (ubicados en 58 lotes), y el uso habitacional en altura ya existente (2 Edificaciones que contienen 32 unidades habitacionales al sur del terreno) para brindar una solución habitacional a las 148 familias originalmente contempladas en el proyecto.

V- Que el equipamiento social ha sido incrementado en área y espacios en el sentido siguiente:

1. El equipamiento social se incrementa para cumplir con los requisitos de Fondos PACSES, autorizados por Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; y destinados a la construcción de un área comunal de aproximadamente 720 m² que incluye adicionalmente a los espacios social previamente considerados (Guardería, Casa Comunal, Consultorio General, estacionamiento, locales de apoyo social y área verde recreativa (Cancha de Baloncesto y juegos infantiles) nuevos espacios: vivienda para adultos mayores, salón de usos múltiples, oficinas de

administración del proyecto y videoteca tal como se establece en el Decreto Legislativo N° 1,008 de Abril de 2015.

2. El proyecto mantiene la construcción de las oficinas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), ubicadas colindantes al proyecto "Desarrollo Integral Habitacional La Gran Manzana (Residencial La Cruz).
3. Se construirán los Estacionamientos para la zona habitacional (20 plazas).
4. Se construirán 11 locales comerciales de apoyo social (área de 6.60 m² cada uno), los cuales serán construidos con materiales desmontables. Estos serán de uso prioritario de los habitantes de la residencial y sus emprendimientos.

VI- Que fue sometida de acuerdo a la presente propuesta "Desarrollo Habitacional Integral La Gran Manzana (Residencial La Cruz)" a OPAMSS la Modificación a la Revisión Vial y Zonificación que fue aprobada originalmente el 18 de noviembre de 2014, como requisito previo a la aprobación de planos constructivos, según Resolución No. 0063-2016, de fecha 1 de noviembre de 2016, entre otros requerimientos y condiciones se solicita en su punto NOVENO: "Acuerdo Municipal en el que la Alcaldía, como propietaria del terreno y del proyecto, se comprometa a eliminar los estacionamientos y desmontar los locales comerciales en el momento que la autoridad correspondiente lo requiera, para efectos de ejecutar la ampliación de la 17 Avenida Sur, asumiendo los costos que de ello se deriven.

Por lo tanto **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 691 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, en el sentido siguiente:**

1. **Aprobar la nueva propuesta para el proyecto "Desarrollo Integral de La Gran Manzana"; que contempla dos zonas: La zona de vivienda, que contempla el proyecto "Desarrollo Integral Habitacional La Gran Manzana" (Residencial La Cruz); y la Zona de Comercio y Oficinas, que proyecta el desarrollo de un estacionamiento multinivel, edificios en altura y un Centro Municipal de Convenciones.**
2. **Aprobar el cambio de ubicación del proyecto "Desarrollo Integral Habitacional La Gran Manzana" (Residencial La Cruz), presentado en el lado este del terreno e integrado a infraestructura existente (2 edificios de apartamentos y red hidráulica).**
3. **Aprobar las modificaciones en cantidad de unidades habitacionales y áreas del modelo de vivienda tipo dúplex, que plantea los siguientes espacios: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, baño completo, jardín – patio y área de lavar –tendedero. El modelo en primera planta tiene 61.38 m², y el modelo de segunda planta tiene 64.34 m².**

4. **Aprobar el incremento de espacios de equipamiento social del proyecto “Desarrollo Integral Habitacional La Gran Manzana” (Residencial La Cruz), que incluye espacios previamente considerados Guardería, Casa Comunal, Consultorio General, estacionamiento, locales de apoyo social y área verde recreativa (Cancha de Baloncesto y juegos infantiles); y nuevos espacios: vivienda para adultos mayores, salón de usos múltiples, oficinas de administración del proyecto y videoteca, todo con un área aproximada de 720 m2 como especifican requisitos de los fondos PACSES autorizados por VMVDU para el presente proyecto.**
5. **Aprobar la ubicación del estacionamiento y los 11 locales de apoyo social que serán construidos con materiales desmontables y de uso prioritario de los habitantes del proyecto “Desarrollo Integral Habitacional La Gran Manzana” (Residencial La Cruz) y sus emprendimientos ubicados sobre zona de retiro y derecho de vía proyectado para la ampliación futura de la 17 avenida Sur.**
6. **Aprobar que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, como propietaria del terreno y proyecto La Gran Manzana, se compromete a eliminar 9 plazas de estacionamientos y desmontar los 11 locales comerciales de apoyo social, ubicado en el momento que la autoridad correspondiente lo requiera, para efectos de ejecutar cualquier futura ampliación sobre la 17 Avenida Sur, asumiendo los costos que de ella deriven.**
7. **Dejar constancia que los 32 apartamentos de los 2 edificios construidos, forman parte de la zona de vivienda del Desarrollo Integral La Gran Manzana; aprobar que los 32 apartamentos de los 2 edificios construidos gocen de los beneficios y subsidios en igual cuantía que las viviendas tipo dúplex; la diferencia del valor de cada apartamento será pagada por cada uno de los beneficiarios de los 32 apartamentos.”””””Comuníquese.-----**

1,734) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de recurso de apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Jorge Luis De Paz Gallegos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que se procedió a resolver el recurso de apelación, el cual fue promovido por parte de los Señores Jorge Mauricio Hernández y Rene Aníbal Hernández Reyes conocido por Rene Aníbal Hernández, por medio de su apoderado general judicial con cláusula especial, el Licenciado Luis Reyes Santos, y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, impugna los siguientes actos administrativos.
- III- Que en resolución emitida por parte de la Unidad de Registro Tributario, en fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece,

mediante la cual se resolvió no ha lugar a lo solicitado por parte de los recurrentes en fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, en lo relativo a la determinación y pago de tributos Municipales sobre un inmueble propiedad de los recurrentes.

IV- Que considerando, los antecedentes de hecho y alegatos de las partes:

a) Actos impugnados y autoridades demandadas: Los recurrentes dirigen su pretensión contra de la Unidad del Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por la emisión de los actos administrativos descritos en el preámbulo de esta resolución.

b) Por las circunstancias: Manifestaron los recurrentes, que en fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece, presentaron un escrito dirigido a la Unidad del Registro Tributario, mediante el cual manifestaron su inconformidad por la determinación y pago de tributos Municipales, así como multas e interese calculadas sobre un inmueble del cual los señores Hernández son propietarios, por la cantidad total de once mil setecientos noventa y dos dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$11,792.32), dicho inmueble se encuentra ubicado en Urbanización Bosques de Santa Teresa, diecisiete Avenida Norte, Calle El Conacaste, Block diecisiete, número catorce, de la jurisdicción del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Que en el referido escrito expusieron las consideraciones y elementos de opinión, y al mismo tiempo solicitaron la realización de una inspección técnica de campo sobre dicho inmueble a fin de determinar si efectivamente la Municipalidad de Santa Tecla brinda la contraprestación de los servicios públicos de Aseo, Alumbrado Público y Pavimentación, entre otros, con la finalidad de lograr una respuesta favorable a sus intereses y la consecuente modificación de tasas Municipales gravadas sobre el inmueble antes relacionado. Sin embargo en fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, se les notificó resolución emitida por la Unidad de Registro Tributario, mediante la cual se les comunicó entre otras cosas, que efectivamente se realizó por parte de la Municipalidad la inspección de campo a dicho inmueble, pudiendo corroborar que si se reciben los servicios públicos Municipales y por consiguiente declarar no ha lugar lo solicitado en relación a la modificación de las tasas Municipales, mediante el escrito presentado por los Señores Hernández en fecha dieciséis de octubre del dos mil trece. Lo anteriormente relacionado originó inconformidad a los administrados, por lo cual los ahora recurrentes interponen recurso de apelación, de conformidad al

artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, sobre dicha resolución.

- c) Argumentos Jurídicos de la Pretensión: En este apartado, los recurrentes no relacionan en su escrito de apelación determinación alguna de supuestos derechos violentados, ni las disposiciones legales infringidas con la emisión del acto administrativo.
- d) Petición: De la lectura del escrito que contiene el recurso de alzada, únicamente solicitan la admisión del recurso de apelación y la sustanciación del mismo. Sin embargo, no se logra intuir por parte de esta Autoridad lo pretendido por los recurrentes.

V- Que sobre los fundamentos de derecho y la procedencia del recurso de apelación, respecto a la finalidad de los recursos administrativos: Esta Autoridad ha sostenido, que los recursos son los instrumentos que la ley provee para la impugnación de las resoluciones, a efecto de subsanar los errores de fondo o de forma en que se haya incurrido al dictarlas. Constituyen entonces, una garantía para los afectados por actuaciones de la Administración, en la medida que les asegura la posibilidad de reaccionar ante ellas, y eventualmente, de eliminar el perjuicio que comportan. Gran parte de nuestras leyes regulan medios impugnativos, en sede administrativa, para asegurar que los actos de aquella se realicen conforme al orden legal vigente. Para hacer efectivo el referido control, la ley crea expresamente la figura del recurso administrativo como un medio de defensa para deducir, ante un órgano administrativo, una pretensión de modificación o revocación de un acto dictado por ese órgano o por un inferior jerárquico. Similar opinión sostiene la Sala de lo Contencioso Administrativo en su Sentencia (129-R-2000, pronunciada el cinco de febrero de dos mil dos) al sostener que: "el recurso administrativo es el mecanismo procedimental por medio del cual, el administrado afectado directa o indirectamente por una resolución administrativa, intenta su modificación o eliminación de la vida jurídica, ante el mismo ente que la dictó, o ante su superior en la escala jerárquica". El recurso de apelación en la Ley General Tributaria Municipal procede contra actos administrativos, el funcionario que emite el acto que se adversa, o el ente superior jerárquico, conocen de la resolución impugnada a fin de confirmarla, modificarla o revocarla. La Ley General Tributaria Municipal establece en su artículo 123, el recurso de apelación, según la referida disposición, dicho recurso procede contra las siguientes actuaciones administrativas: 1) de la calificación de contribuyentes, 2) de la determinación de tributos, 3) de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y 4) de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal. El recurso deberá interponerse

ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciado la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación, y será conocido por el Concejo Municipal.

Lo anterior desarrolla los presupuestos de admisibilidad del recurso de alzada, por lo cual debe observarse el cumplimiento de los mismos, por lo cual deberemos verificar si se han cumplido. Del análisis del escrito mediante el cual se planteó el recurso de alzada se establece que el administrado impugna la resolución de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, emitida por parte de la Unidad del Registro Tributario, dicha resolución se emitió de conformidad a una solicitud que previamente los ahora recurrentes solicitaron a la Unidad de Registro Tributario, con la finalidad de que se practicara una inspección al inmueble antes relacionado, para posteriormente modificar las tasas Municipales conforme a los servicios públicos que efectivamente se brindan en el inmueble del cual los ahora recurrentes son propietarios.

De lo anterior se logra colegir que la resolución que se impugna, en el presente proceso es la aparentemente relativa a la causal de determinación de tributos, sin embargo esta Autoridad aclara que la resolución original por medio de la cual se determinó tributos a cargo de los Señores Hernández, fue emitida el día nueve de octubre del dos mil trece, de la cual tuvieron conocimiento los recurrentes, ahora bien a los Señores Hernández, le amparaban sus derechos como administrados de hacer uso del derecho Constitucional de petición y respuesta o directamente utilizar los medios impugnativos que le amparaban en su momento, para atacar la ilegalidad de dicha resolución. Del análisis del expediente administrativo se observa que los recurrentes optaron por utilizar su derecho de petición y respuesta, el cual prevaleció preferentemente antes de utilizar los medios impugnativos, por lo que los Señores Hernández presentaron escrito de inconformidad ante la Unidad del Registro tributario, en fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, y la Administración emitió en su momento respuesta de lo solicitado, en fecha cuatro de diciembre del dos mil trece.

Ahora bien, la Ley General Tributaria Municipal regula los elementos procesales del recurso de alzada, el cual estima que se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación; lo anterior, junto con el análisis planteado arroja como conclusión que los recurrentes no utilizaron en su momento oportuno el recurso de alzada, ya que optó por utilizar el derecho Constitucional de petición y respuesta, regulado en el artículo 18 de la Constitución.

Además, la resolución que se impugna vía apelación en el presente recurso, no reúne el presupuesto procesal que norma el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, puesto que no es la resolución base que determina tributos, y por consiguiente no encaja dentro del presupuesto normado; por consiguiente sí los recurrentes deseaban utilizar la figura del recurso de alzada, debió interponerse en contra de la resolución que determinó cobros por adeudos en concepto de tributos Municipales, siempre dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma. Por lo anterior, se concluye que no se ha cumplido los requisitos legales de admisibilidad.

De lo anterior se colige que el presente recurso planteado contiene un defecto de fondo, ya que debido a la falta de presupuestos procesales, en cuanto a la resolución que se pretende impugnar, pues el presente recurso debió ser rechazado por improponible. No obstante lo anterior, éste fue admitido a trámite, ahora bien, se ha considerado por la jurisprudencia de la sala de lo Contencioso Administrativo, que la improponibilidad puede decretarse "*liminarmente o inpersequendi litis*". En la presente resolución, resulta imperiosa su declaración de improponibilidad, debido a que es necesario salvaguardar el principio de legalidad y seguridad jurídica. En consecuencia, se vuelve inoficioso pronunciarse sobre los demás puntos vertidos por el recurrente.

Con base en las razones expuestas y de conformidad con el artículo 31, numeral 13 del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal; y artículo 20, 513 del código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Municipal de Santa Tecla:

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **DECLARASE IMPROPONIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN, promovido por los Señores Jorge Mauricio Hernández y Rene Aníbal Hernández Reyes conocido por Rene Aníbal Hernández.**
2. **DECLARASE LEGAL, LA RESOLUCIÓN emitida por parte de la Unidad de Registro Tributario, en fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece; En consecuencia, devuélvase el expediente a la Unidad remitente con certificación de este proveído.**''''''''Comuníquese.-----

1,735) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.
- II- Que la Municipalidad ha venido realizando grandes esfuerzos para brindar a los tecleños una mejor calidad de vida y buena convivencia, haciendo de Santa Tecla una ciudad más ordenada y limpia.
- III- Que en el marco de la segunda fase de la Campaña de Limpieza, denominada "Santa Tecla Limpia" realizada el 2 y 3 de diciembre de 2016, se envió carta de solicitud de donación a la Empresa Industrias

Metálicas Marengo, para sumarse a través de su contribución al desarrollo de la campaña.

- IV- Que se recibió correo de la Empresa Industrias Metálicas Marengo, para informar que se sumarían a apoyar a la campaña con un donativo de (US\$200.00), para la compra de insumos necesarios a utilizar en la campaña.
- V- Que según informe de la Tesorería Municipal, se ha recibido el ingreso de fondos por la cantidad de (US\$200.00), donados por parte de la Empresa Industrias Metálicas Marengo.
- VI- Que el ingreso consta según recibo ISAM No. 743710, de fecha 24 de noviembre de 2016, bajo concepto de donación para la segunda fase de la Campaña de Limpieza "Santa Tecla Limpia".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el ingreso a las arcas municipales, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (US\$200.00), en concepto de fondos donados para la segunda fase de la Campaña de Limpieza "Santa Tecla Limpia".**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para realizar las erogaciones correspondientes.** "''''''''Comuníquese.-----

1,736) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de actualización de Plan de Adquisiciones.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,240 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2016, y 1,563 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2016, en los que "ACUERDA: Autorizar la actualización del Plan de Adquisiciones, que ya cuenta con la NO Objeción por parte del BID, el cual se mantendrá vigente mientras no se presente la necesidad de una nueva actualización" y "ACUERDA: Autorizar la modificación del Método de Adquisición del Proceso de Compra 4.31", respectivamente.
- III- Que se ha realizado un análisis de los componentes establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable No. ATN/OC-13950-ES. Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla, así como un análisis sobre la situación de finalización de la ejecución del proyecto y cronograma de ejecución para los diferentes procesos.
- IV- Que de conformidad a las Normas Generales Aplicables a las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, en su artículo 11 literal (c) donde dice: " El Beneficiario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con

mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisición deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.”, y luego de revisar los ahorros obtenidos de procesos posteriores, se elaboró la Actualización del Plan de Adquisiciones correspondiente al Convenio anteriormente mencionado.

V- Que, se solicitó de parte de UCP al BID en fecha 24 de noviembre de 2016 la No Objeción para la actualización del Plan de Adquisiciones, recibiendo respuesta favorable en fecha 29 de noviembre de 2016, de acuerdo a nota oficial recibida por parte de BID.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la actualización del Plan de Adquisiciones, que ya cuenta con la No Objeción por parte del BID, el cual se mantendrá vigente mientras no se presente la necesidad de una nueva actualización, dicho Plan se detalla a continuación:**

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación Contrato		
1. Bienes											
1.1	<u>Adquisición de equipo informático 1</u> Compra de hardware y software necesario para desarrollar solución informática con el objetivo de implementar la presentación en línea de la declaración anual jurada de empresas (Declaración de impuestos)	\$ 18,000.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2015			Adquisición Cancelada
1.2	<u>Adquisición de equipo informático 2</u> Compra de equipo necesario para completar el Plan de Conectividad Municipal	\$ 55,000.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2015			Adquisición Cancelada
1.3	<u>Adquisición de equipo informático 3</u> Compra de hardware y software para el sistema de información de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	\$9,730.90	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2016	06 y 10/10/2016; 09/12/2016 y 03/01/2017	En Proceso de Adjudicación	Monto Real Adjudicado
1.4	<u>Adquisición de equipo informático 4</u> Compra de hardware y software para el sistema de evaluación y monitoreo de proyectos de inversión.	\$ 13,195.09	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2016	08/09/2016; 06 y 10/10/2016; 09/12/2016 y 03/01/2017	En Proceso de Adjudicación	Monto Real Adjudicado

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Preevaluación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación Contrato		
1.5	Adquisición de equipo informático 5 Compra de hardware y software para la implementación del sistema financiero integrado (SAFIMU-II)	\$29,000.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			Adquisición cancelada
1.6	Adquisición de Sistema Informático (Bien Intangible) Adquisición e implementación de software denominado Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIMU II)	\$45,000.00	CD	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			Adquisición cancelada
1.7	Adquisición de equipo informático 5 Compra de hardware y software para soportar la implementación del sistema financiero integrado municipal (SAFIM) (Servidor, Solución de Almacenamiento, Equipos de comunicación (switches) y Computadoras de escritorio.)	\$73,999.59	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE I 2015	26/02/2015	Adquisición Finalizada	Monto Real Adjudicado
1.8	Adquisición de equipo informático 6 Compra de hardware y software necesario para fortalecer el área de Planificación Institucional.	\$7,944.28	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015	29 y 30/10/2015	Adquisición Finalizada	Monto Real Adjudicado
1.9	Adquisición de equipo informático 7 Compra de hardware y software para fortalecer la implementación de la conectividad en el Municipio de Santa Tecla	\$61,965.18	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2016	08, 22 y 28/09/2016; 06, 10 y 14/10/2016; 09/12/2016 y 03/01/2017	En Proceso de Adjudicación	Monto Real Adjudicado

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Especifico de Adquisición	Terminación Contrato		
3. Servicios Diferentes a Consultoría											
3.1	Contratación de Facilitador 1. Desarrollo de capacitaciones relativas a la formación de recursos humanos desarrollando competencias y habilidades en GpRD, promoción de la cultura organizacional en la implementación de la estrategia gerencial de la GpRD, dirigido a la alta gerencia y personal clave.	\$ 15,700.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE I 2016	29/07/2016	Contratación Finalizada	Monto Real Adjudicado
3.2	Servicio de imprenta 1 Contratación de persona natural o jurídica que se dedique a la imprenta de documentos, para reproducir los ejemplares del Plan Estratégico Institucional	\$ 3,989.34	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE I 2016	11/05/2016	Contratación Finalizada	Monto Real Adjudicado
3.3	Contratación de Facilitador 2. Desarrollo de capacitaciones relativas al incentivo del personal a integrarse al sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de la gestión institucional e individual; y conozcan los mecanismos de incentivos vinculados al desempeño, capacitación sobre procesos de planificación estratégica.	\$ 6,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE I 2015			CONTRATACION CANCELADA
3.4	Contratación de Facilitador 3 Desarrollo de capacitaciones relativas a la aplicación del manual de metodologías, elaboración y ejecución del presupuesto con base en la metodología.	\$ 11,000.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONTRATACION CANCELADA

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación Contrato		
3.5	Contratación de Facilitador 4 Servicio de Capacitación para formación en materia de Construcción de Indicadores de Gestión, Formulación de Planes Estratégicos y Planes Operativos con enfoque basado en Resultados, Cuadro de Mando Integral (Balance Score Card) y Marco Lógico para formulación de Proyectos.	\$ 7,014.32	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2016			Se aumenta el costo de \$2,866.38 a \$7,014.32
3.6	Contratación de Facilitador 5 Desarrollo de capacitaciones para el diseño, construcción, formulación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión asociados a los planes estratégicos y operativos de la Municipalidad.	\$ 6,000.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONTRATACION CANCELADA
3.7	Contratación de Facilitador 6 Desarrollo de proceso de socialización del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el personal de la Municipalidad.	\$ 2,000.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONTRATACION CANCELADA
3.8	Contratación de Facilitador 7 Servicios de Capacitación para formación en técnicas y competencias para implementar procesos de motivación a todo el personal de la municipalidad de Santa Tecla para su integración al sistema de Seguimiento y Evaluación del desempeño de la Gestión Institucional e individual.	\$ 5,750.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2016	En proceso de Adjudicación		Monto Real Adjudicado
3.9	Servicio de Imprenta 2 Contratación de persona natural o jurídica que se dedique a la imprenta de documentos, para reproducir los ejemplares del Plan Estratégico Participativo (PEP).	\$ 5,000.00	CP	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2016			Se aumenta el costo de \$3,000.00 a \$5,000.00

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación Contrato		
	4. Servicios de Consultoría										
4.1	Elaboración del Plan Estratégico Institucional Consultoría para la elaboración del Reglamento de la Participación Ciudadana en los procesos de planificación.	\$ 3,000.00	SCCI	Ex - ante	100%			CUATRIMESTRE I 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.2	Metodología Para La Asignación De Gastos A Los Bienes y Servicios Consultoría para la elaboración de metodología que permita la asignación de los gastos ejecutados del presupuesto a los bienes y servicios (costeo de la prestación de servicios). A partir de la identificación de productos y de los mapas de procesos identificados.	\$ 18,000.00	SBCCI	Ex - ante	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.3	Diagnóstico De Conectividad E Implementación De Un Sistema De Comunicación Y De Información Consultoría para la elaboración del Diagnóstico del Estado de Conectividad En El Municipio y propuesta de utilización de la información.	\$ 7,000.00	SCCI	Ex - ante	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.4	Diseño E Implementación De Las Estrategias Para Completar El Plan De Conectividad Del Municipio De Santa Tecla Y Fortalecimiento Del Portal Ciudadano. Consultoría para el diseño e implementación las estrategias para completar el Plan de Conectividad municipal propuesto y que fortalecer el portal ciudadano, con relación a la calidad de información que debe ponerse a disposición de la ciudadanía (Pagina Web existente)	\$ 14,000.00	SCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.5	Estrategia De Modernización De La Gestión Municipal Consultoría para la identificación de los principales productos (bienes y servicios) que ofrece la administración municipal en la ciudad.	\$ 35,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE I 2015			CONSULTORIA CANCELADA

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Especifico de Adquisición	Terminación Contrato		
	orientado a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar los procesos necesarios para la provisión de estos productos (mapa de procesos) ▪ Elaborar recomendaciones para mejorar la gestión pública en términos de los procesos identificados anteriormente en lo que respecta a (i) Fortalecimiento de la Gerencia de Planificación y (ii) Modernización Institucional. 										
4.6	Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados Consultoría para el desarrollo de solución informática para implementar el mecanismo de seguimiento y evaluación en la identificación de indicadores de gestión y líneas base para los productos de la administración pública municipal	\$ 32,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.7	Elaboración De Propuesta Y Mecanismos De Presentación De Declaración Anual Jurada De Empresas Consultoría para la elaboración de propuesta y mecanismo para presentación anual jurada de empresas	\$ 7,000.00	SCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.8	Desarrollo de Herramienta Informática Para Presentación En Línea De Declaración Anual Jurada De Empresas Consultoría para el desarrollo de herramienta informática para la implementación de mecanismo de presentación en línea de la declaración anual jurada de empresas (Declaración de impuestos).	\$ 17,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.9	Elaboración De Manuales Para Evaluación De Proyectos De Inversión Consultoría para la elaboración de guías y manuales para la evaluación de proyectos de inversión	\$ 14,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación Contrato		
4.10	Elaboración de Metodologías de Proyección de Ingresos y Egresos Consultoría para la elaboración y aplicación de metodologías de proyección de ingresos y egresos (gastos) que permitan establecer un marco fiscal de mediano plazo y presupuestos plurianuales.	\$ 18,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.11	Elaboración de Sistema de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento a Proyectos de Inversión Consultoría para el diseño de un sistema de monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión de acuerdo a normativa vigente.	\$ 29,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE I 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.12	Elaboración de Estrategia de Capacitación Continua a Funcionarios Municipales Consultoría para el diseño e implementación de una estrategia de capacitación continua a los funcionarios municipales que incluya todos los temas de la dimensión fiscal y gobernabilidad que garantice la sostenibilidad de las Adquisiciones.	\$ 22,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.13	Actualización del Sistema de Evaluación de Desempeño Consultoría para la actualización del sistema de evaluación del desempeño de personal.	\$ 14,950.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2016		En Proceso de Adjudicación	Monto Real Adjudicado
4.14	Elaboración de Propuesta de Mecanismos de Incentivo al Desempeño de Personal de la Municipalidad. Consultoría para la elaboración de propuesta de mecanismos que articulen la oportunidad y eficiencia en la ejecución de los productos identificados en los pasos anteriores con la asignación de recursos de tal manera que incentive el buen desempeño, teniendo en cuenta el marco legal vigente.	\$ 16,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2016	31/12/2016	En ejecución	Monto Real Adjudicado

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación Contrato		
4.15	Elaboración de Plan Estratégico Institucional 2012-2015 Consultoría para la elaboración de un plan estratégico institucional para el periodo 2012-2015, vinculado al Plan Estratégico Participativo	\$ 18,000.00	SCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.16	Elaboración De Estrategias Para Completar E Implementar El Plan de Conectividad Municipal Consultoría para el diseño e implementación de estrategias para completar el Plan de Conectividad municipal propuesto	\$ 35,000.00	SCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.17	Identificación de Indicadores de Gestión y Elaboración de Propuestas de Mecanismo de Seguimiento y Evaluación de los Indicadores. Consultoría para la identificación de indicadores de gestión y líneas de base para cada uno de los productos de la administración pública municipal, además de elaborar propuestas de mecanismo de seguimiento y evaluación con base en estos indicadores.	\$ 21,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.18	Evaluación del Proyecto Contratación de persona jurídica o natural que evalúe la operación.	\$ 12,000.00	SCC	Ex-post		100%		CUATRIMESTRE I 2017			
4.19	Auditoría Externa Contratación de persona jurídica o natural que realice la Auditoría de la operación elaborada por Firma de Auditoría Independiente.	\$ 18,000.00	SCC	Ex-post		100%		CUATRIMESTRE I 2017			
4.20	Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico institucional, 2015-2018 de la Alcaldía municipal de Santa Tecla.	\$ 19,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015	22/01/2016	Consultoría Finalizada	Monto Real Adjudicado

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Especifico de Adquisición	Terminación Contrato		
4.21	<p><u>Estrategia De Modernización De La Gestión Municipal</u></p> <p>Consultoría para la identificación y elaboración de los principales servicios que ofrece la administración municipal en la ciudad, orientado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar los procesos necesarios para la provisión de estos servicios (Elaboración de mapa de procesos y directorio de servicios) - Elaboración y/o actualización de instrumentos administrativos para mejorar y dar soporte a la gestión pública: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manual de Organización y Funciones (MOF) ▪ Manual de Descriptor de Puestos ▪ Manual de Procesos y Procedimientos 	\$ 25,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2016	31/12/2016	En ejecución	Monto Real Adjudicado
4.22	<p><u>Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional</u></p> <p>Consultoría para el desarrollo de solución informática para implementar el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Anuales Operativos y Estratégicos de la gestión municipal, incluyendo el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión, línea base y sus medios de verificación que permitan la auto-evaluación de la gestión municipal.</p>	\$ 25,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2016	30/11/2016	CONSULTORIA FINALIZADA	Monto Real Adjudicado
4.23	<p><u>Identificación de Indicadores de Gestión y Elaboración de Propuestas de Mecanismo de Seguimiento y Evaluación de los Indicadores.</u></p> <p>Consultoría para el diseño y construcción de indicadores de Gestión Municipal asociados a los Planes Estratégicos y Operativos que permitan la auto-evaluación de la gestión municipal.</p>	\$ 10,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.24	<p><u>Elaboración de sistema de evaluación, monitoreo y seguimiento a proyectos de</u></p>	\$ 38,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015	26/02/2016	Consultoría Finalizada	Monto Real Adjudicado

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Preevaluación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación Contrato		
	inversión Consultoría para el diseño de un sistema de información, control y seguimiento de proyectos (SICSP) de inversión.										
4.25	Mecanismos de Participación Ciudadana Consultoría para la elaboración y/o actualización de la Política, Reglamento y Ordenanza de Participación Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla.	\$ 10,000.00	SBCCI	Ex-ante	100%			CUATRIMESTRE I 2016	30/06/2016	Consultoría finalizada	Monto Real Adjudicado
4.26	Suministro de APP para la Conectividad con el Ciudadano a través del análisis de demandas Consultoría para el suministro de aplicación móvil (APP) que genere los insumos para elaborar un plan de respuesta a las demandas de los ciudadanos tecteleños en temas de interés como: <ul style="list-style-type: none">▪ Seguridad▪ Calidad de Servicios Municipales▪ Faltas a Normativas Contravencionales▪ Cualquier otro tipo de demanda	\$ 40,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE II 2015			CONSULTORIA CANCELADA
4.27	Fortalecimiento del Portal Municipal para facilitar la conectividad con el ciudadano Consultoría para el análisis, diseño e implementación del Portal Ciudadano que incluyen entre otros módulos: <ol style="list-style-type: none">1) Acceso a la Información Pública Municipal (Presupuesto Municipal- inicial y evolución de la ejecución, solicitudes a oficial de información, etc.)2) Servicios Municipales en línea que deberá incluir sub-módulos para la declaración jurada anual en línea (Declaración de Impuestos), solicitud de estados de cuenta y pago de servicios/tributos en línea, sistema de quejas y otros servicios ciudadanos (Bolsa de trabajo, reserva y pago de canchas deportivas, escuelas y clubes deportivos, clínicas	\$ 37,000.00	SCC	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE I 2016	31/05/2017	En Ejecución	Monto Real Adjudicado

No de Referencia	Descripción del Contrato y Costo Estimado de la Adquisición	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (Si/No)	Fechas Estimadas		Estatus	Comentarios
					BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Especifico de Adquisición	Terminación Contrato		
	solidarias, mapas turísticos, agenda de eventos culturales y deportivos, biblioteca en línea entre otros)										
4.28	<p>Diagnóstico de necesidades Ciudadanas para la colocación de servicios de Conectividad para el Municipio</p> <p>Consultoría para desarrollar el diagnóstico de necesidades Ciudadanas para la colocación de servicios de conectividad para el Municipio de Santa Tecla. El diagnóstico deberá presentar por zonas, rangos de necesidad servicios y soluciones para la conexión entre los habitantes y la Municipalidad, para resolver de la forma más pronta y oportuna los problemas que los aquejan en temas de servicios municipales, seguridad faltas Contravencionales, entre otras.</p>	\$ 30,000.00	SBCCI	Ex - ante	100%			CUATRIMESTRE III 2015	30/04/2016	Consultoría Finalizada	Monto Real Adjudicado
4.29	<p>Sistema de Control Interno</p> <p>Consultoría para Evaluación al Sistema de Control Interno y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la municipalidad de Santa Tecla</p>	\$ 7,800.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2015	29/01/2016	Consultoría Finalizada	Monto Real Adjudicado
4.30	<p>Metodología para la determinación de costos de servicios públicos municipales</p> <p>Consultoría para la elaboración de una metodología que permita calcular y conocer el costo por la prestación de principales servicios públicos brindados por la municipalidad de Santa Tecla.</p>	\$ 21,000.00	SBCCI	Ex - ante	100%			CUATRIMESTRE III 2016		En proceso de Selección	
4.31	<p>Metodología para la elaboración de Proyecciones Presupuestarias Plurianuales (Proyección de Ingresos y Egresos)</p> <p>Consultoría para la elaboración de metodología con proyección de ingresos y egresos que permita establecer comparaciones y variaciones presupuestarias plurianuales, así como evaluar el desempeño en función de la efectividad del gasto.</p>	\$ 21,000.00	SBCCI	Ex-post	100%			CUATRIMESTRE III 2016		En proceso de Selección	

- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,309 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2016, se autorizó el nombramiento de los funcionarios Municipales, que conformarán la Unidad Coordinadora del Proyecto, para la ejecución de la Cooperación Técnica No Reembolsable No ATN/OC-13950-ES, financiada por BID, de conformidad al detalle siguiente:

Cargo aprobado para UCP	Nombre del Funcionario Municipal	Unidad Organizativa
Coordinador Jefe de Proyecto	Celina Lidia López Gómez	Unidad de Cooperación Externa
Especialista en Adquisiciones	Silvia Lisset Vásquez Gómez	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Analista Financiero-Contable	Roberto Antonio Arias Gómez	Unidad de Cooperación Externa
Encargado de Monitoreo y Evaluación	Antonia Cecibel Flores de Hernández	Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)

- III- Que en la actualidad dos miembros de UCP no se encuentran en la posibilidad de brindar el acompañamiento requerido al Proyecto, siendo que la Encargada de Monitoreo y Evaluación de la Unidad Coordinadora del Proyecto ha sido asignada con otras funciones de vital importancia para esta gestión municipal, y la Especialista en Adquisiciones se encuentra en su permiso de maternidad, teniendo ausencia de dos miembros de la Unidad Coordinadora.
- IV- Que dada la proximidad de las fechas de finalización del Proyecto, es necesario contar con todos los miembros de UCP, para las coordinaciones de evaluación final y auditoría del Proyecto.
- V- Que en el Acuerdo Tercero, literal d) del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-13950-ES, Gestión basada en Resultados en Santa Tecla, se establece “que se realice el nombramiento a través de resolución municipal por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, de los integrantes de la UCP.”
- VI- Que para alcanzar el objetivo de la Cooperación Técnica que es apoyar a la Municipalidad de Santa Tecla (MST), a adoptar una estrategia integral de gestión por resultados de manera que se vuelva una institución pública responsable, eficiente, eficaz, moderna, desconcentrada y descentralizada, que pueda atender a la población; la administración municipal actual requiere contar con una estructura organizativa que permita fortalecer la continuidad del proyecto y que sea capaz de responder a los compromisos establecidos para el aseguramiento de los resultados previstos en los componentes del Convenio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 1,309, con referencia SE-260716, donde se nombra a los miembros para la UCP,**

- III- Que es necesaria la aprobación del Plan Municipal de Emergencia durante Fiestas Navideñas y Fin de Año del Municipio de Santa Tecla denominado "Plan Contingencial Belén 2016", comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017, presentado por el Departamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos.
- IV- Que además es necesario invertir en refrigerios, botiquines, alimentación, recargas de extintores, agua potable, salvavidas y afiches de prevención alusivos a la época y otros artículos publicitarios en papel para poder llevar a la operatividad dicho plan previo conocimiento de la población.
- V- Que por lo anterior se hace necesario aprobar un monto de hasta por (US\$4,450.00), que provendrán de la cuenta número 54699 "Servicios Diversos", del Departamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para el pago de los insumos e inversiones anteriormente descritas, durante el desarrollo de dicho plan enmarcado en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el Plan Municipal de Emergencia durante las Fiestas Navideñas y Fin de Año del Municipio de Santa Tecla, denominado "Plan Contingencial Belén 2016", comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de Fondos Propios realice la erogación de fondos hasta por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,450.00), emitiendo cheque a nombre de Alfredo Orlando Martinez, encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, dichos fondos provendrán de la cuenta 54699 "Servicios Diversos", del Departamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos, nombrar como administrador del monto al Capitán Maurice Charlemagne Flores.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la Línea Presupuestaria 070701010103 de Protección Civil.** "''''''''''Comuníquese.--

1,739) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director general, somete a consideración, solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,185 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2016, se aprobó el Programa de entrega de Paquete Tecleño.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,379 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2016, el Concejo Municipal autorizó la contratación de Puesto de Bolsa, a Multiservicios Bursátiles,

2. Autorizar reembolsar la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$107,843.94), al Fondo FODES (75%), de los valores que se recibirán como pago del FODES (25%) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016."'''''''''''''' Comúníquese.-----

1,741) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada, Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de autorización de anticipo de fondos.
- II- Que de conformidad al Artículo 30 numeral 7 del Código Municipal, son facultades del Concejo Elaborar y Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.
- III- Que la Dirección de Desarrollo Social, ejecuta el Programa Progresando en Familia, por medio del cual se brinda atención integral a las familias tecleñas, dentro de este programa año con año; realiza en el mes de diciembre el evento denominado NAVITON, a través del cual se realiza la celebración navideña a todos los niños de nuestro municipio.
- IV- Que en el NAVITON se hace entrega de un juguete a más de cinco mil niños de nuestro municipio, los cuales se trasladan hasta el Cafetalón, donde se les entrega refrigerio, su juguete, juegos dinámicos, saltarines, payasos, etc.
- V- Que para poder brindar esta magna celebración a todos nuestros niños, es necesario realizar la contratación de transporte para trasladar a todos los niños desde los diferentes cantones, comunidades y área urbana.
- VI- Que para poder realizar dicho traslado es necesaria la contratación de servicio de transporte, en específico se necesitara contratar 36 buses, para el área urbana y 10 buses para el área rural y de esta manera poder abarcar todas las zonas de nuestro municipio y poder beneficiar a más de 5000 niños.
- VII- Que la Dirección de Desarrollo Social, cuenta con presupuesto para Servicios Generales y Arrendamientos diversos en el objeto específico 54399 por la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)**, los cuales serán utilizados para la contratación del servicio de transporte para NAVITON.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), emitiendo cheque a nombre del encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, Alfredo Orlando Martínez, de la línea presupuestaria 3030101 de la Dirección de Desarrollo Social, bajo el Objeto Especifico 54399 de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes. "***Comuníquese.-----**

1,742) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del Señor Javier Elías Hernández Melgar, a partir del 23 de noviembre de 2016, al cargo de Agente de Primera Categoría, en la Subdirección de Administración del CAMST.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53-E.- que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho."
- IV- Que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interno, son derechos de los empleados: Literal g) Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato, que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por concejo municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación que por renuncia voluntaria, le corresponde al Señor Javier Elías Hernández Melgar.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de OCHO CIENTOS TREINTA Y SIETE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$837.03), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en dos cuotas, una primera por el monto de CUATROCIENTOS DIESIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$418.51), y la segunda por el monto de CUATROCIENTOS DIESIOCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$418.52), a partir del mes de enero de 2017, emitiendo cheque a nombre del Señor Javier Elías Hernández Melgar, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación. "*****Comuníquese.-----**

1,743) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de la Señora Teresa del Carmen Melgar Flores, a partir del 1 de enero de 2017, al cargo de Profesora Municipal, en el Departamento de Niñez y Adolescencia, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53-E.- que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho."
- IV- Que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interno, son derechos de los empleados: Literal g) Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato, que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por concejo municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación que por renuncia voluntaria, le corresponde a la Señora Teresa del Carmen Melgar Flores.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,363.02), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en doce cuotas, once por el monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$696.90), y una última por el monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$697.12), a partir del mes de enero de 2017, emitiendo cheque a nombre de la Señora Teresa del Carmen Melgar Flores, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación. "''''''Comuníquese.-----**

1,744) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora WENDY VANESSA LOPEZ DE HERNANDEZ, Auxiliar de 1° Categoría, en la Unidad de Tesorería, de la Dirección Financiera, nombrada bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, dio a luz a su hija el día 17 de noviembre de 2016.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por el nacimiento de hijo/a, las empleadas

gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de WENDY VANESSA LOPEZ DE HERNANDEZ.** "''''''''Comuníquese.-----

1,745) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de noviembre de 2016, que se detallan de la manera siguiente:
 - a) Horas asueto, haciendo un total de DOCE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,866.84), según lo detallado a continuación:

N° P	DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT.	
			ORD.	NOCT.
2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)	16.00	0.00
1	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)-CONTRATO	13.73	0.00
18	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	343.70	1.88
3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PAR. -CONTRATO	50.60	0.00
1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	20.00	0.00
4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	279.49	0.00
6	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	427.27	0.00
3	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	100.00	0.00
6	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	115.85	0.00
13	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	261.29	0.00
5	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	102.78	0.00
9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	1383.49	0.00
1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	30.00	0.00
3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	171.00	0.00
9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	1235.75	0.00
2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	171.50	0.00
2	010104010206	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	103.91	0.00
4	0101040103	TESORERIA	20.00	0.00
9	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	106.25	12.23
5	0303010107	SALUD MUNICIPAL	130.00	0.00
9	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	798.04	40.96
16	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1265.03	0.00
1	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS-CONTRATO	30.00	0.00
1	0404010107	REFUERZO DE MANTENIMIENTO Y OBRA DE INFRAEST.	111.00	0.00
1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	85.71	0.00
1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	74.67	0.00
1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	25.36	6.34
1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	37.33	9.33
9	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	588.50	0.00
1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	142.92	0.00
7	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	617.30	0.00
117	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	3345.02	127.35
10	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	152.76	9.40
3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	89.83	8.17
1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	117.60	10.50
4	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD-CONTRATO	37.50	0.00
13	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	31.60	7.90
TOTALES			12632.78	234.06

b) Horas extras, haciendo un total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,971.79), según lo detallado a continuación:

N°	N° P	DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT.	
				ORD.	NOCT.
1	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	209.08	11.34
2	1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	88.46	4.80
3	1	0101010110	INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO (IMTECU)-CONTRATO	66.67	0.00
4	2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)	160.00	3.00
5	1	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)-CONTRATO	96.13	10.30
6	18	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOST.	1629.80	41.31
7	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES-CONTRATO	261.94	17.33
8	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	11.43	0.00
9	6	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	436.67	109.17
10	1	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	219.43	0.00
11	1	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	31.49	0.00
12	6	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	214.50	5.44
13	3	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	111.79	0.00
14	6	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	421.20	0.00
15	2	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	133.21	0.00
16	13	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	751.85	0.00
17	5	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	346.91	0.00
18	9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	517.25	27.08
19	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	35.00	0.00
20	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	34.84	0.00
21	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	391.17	0.00
22	2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	229.67	0.00
23	4	0101040103	TESORERIA	399.20	36.53
24	9	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	708.01	115.63
25	5	0303010107	SALUD MUNICIPAL	288.16	3.50
26	1	0404010107	REFUERZO DE MANTENIMIENTO Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA	15.00	1.50
27	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	131.49	0.00
28	4	0707010103	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	728.93	22.43
29	1	0707010103	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	130.42	3.52
30	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	130.44	32.61
31	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	192.00	48.00
32	9	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	550.16	42.10
33	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	20.42	0.00
34	7	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	799.10	58.42
35	117	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	12263.38	520.48
36	10	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	1011.26	98.37
37	2	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SER.-CONTRATO	106.25	0.00
38	3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	389.27	21.78
39	4	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SER.-CONTRATO	261.25	0.00
40	13	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	946.60	21.07
41	2	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	115.00	0.00
42	1	0707010109	VIVEROS-CONTRATO	131.25	0.00
TOTALES				25716.08	1255.71

II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,838.63), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de noviembre de 2016.**''''''''''Comuníquese.-----

1,746) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de OSCAR ERNESTO LOPEZ GONZALEZ, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 2000, folio 27, que corresponde al número de partida 3152, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

Nº	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	OSCAR ERNESTO LOPEZ GONZALEZ	2000	50	3152	27

''''''''''Comuníquese.-----

1,747) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de ANDERSON OSWALDO GONZALEZ QUINTANILLA, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 215, que corresponde al número de partida 2369, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

Nº	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	ANDERSON OSWALDO GONZALEZ QUINTANILLA	1998	32	2369	215

''''''''''Comuníquese.-----

1,748) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de prórroga de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 641 tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 diciembre de 2015, fue autorizada la prórroga de arrendamiento del inmueble para uso de la oficina Descentralizada de la Subdirección Tributaria.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,351 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, se autorizó el nuevo canon de arrendamiento por un monto de (US\$970.09).
- IV- Que el contrato de arrendamiento, suscrito con el Señor Diego Herbert De Sola Jokisch, en relación al inmueble ubicado en el local No.3009 Centro Comercial Plaza Merliot, Ciudad Merliot, está por vencer el próximo 31 de diciembre y aún se tiene la necesidad de continuar haciendo uso de dicho inmueble.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme la prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el local No.3009, Centro Comercial Plaza Merliot, para uso de la oficina Descentralizada de la Subdirección Tributaria, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento de la oficina Descentralizada de la Subdirección Tributaria, hasta por un monto de NOVECIENTOS SETENTA 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970.09) de Fondo FODES. "''''''''Comuníquese.-----**

1,749) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de prórroga de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 601 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 diciembre de 2015, fue autorizado el arrendamiento del inmueble para la planta de transbordo para la transferencia de desechos sólidos.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 660 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, se modificó el acuerdo municipal número 601, en el sentido que el monto autorizado por canon mensual es más el valor agregado (IVA).
- IV- Que el contrato original de arrendamiento, suscrito con el Señor José Santimoni Magaña, en relación al inmueble ubicado en el kilómetro

diecisiete y medio carretera a los Chorros y utilizado como planta de transbordo, está por vencer el próximo 31 de diciembre y que aún se tiene la necesidad de continuar haciendo uso de dicho inmueble.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme la prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el kilómetro diecisiete y medio carretera a los Chorros, y utilizado como planta de transbordo, para la transferencia de desechos sólidos, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento, para la planta de transbordo para la transferencia de desechos sólidos. hasta por un monto de TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,390.00) de Fondo FODES. "''''''''''Comuníquese.-----**

1,750) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de prórroga de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,354 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 agosto de 2016, fue autorizada la prórroga de arrendamiento del inmueble para uso del Archivo Municipal.
- III- Que el contrato original de arrendamiento, suscrito con el Señor Rigoberto Antonio Martínez Renderos, en relación al inmueble ubicado en Calle Daniel Hernández No.3-10, Santa Tecla, está por vencer el próximo 31 de diciembre y aún se tiene la necesidad de continuar haciendo uso de dicho inmueble.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme la prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle Daniel Hernández No.3-10, Santa Tecla, para uso del Archivo Municipal, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento del inmueble para uso del Archivo Municipal, hasta por un monto de**

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$678.00) de Fondo FODES. ""Comuníquese.---

1,751) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de prórroga de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 540 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 noviembre de 2015, fue autorizado el arrendamiento del inmueble para uso de parqueo de los empleados municipales.
- III- Que el contrato original de arrendamiento, suscrito con el Señor Tomas Gómez Orellana, en relación al inmueble ubicado en 3ª. Calle Poniente No.2-10, Santa Tecla, está por vencer el próximo 31 de diciembre y aún se tiene la necesidad de continuar haciendo uso de dicho inmueble.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme la prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la 3ª. Calle Poniente No. 1-10, Santa Tecla, para uso de parqueo de los empleados municipales, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre 2017.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento del inmueble para uso de parqueo de los empleados municipales, hasta por un monto de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00) de Fondo FODES.** ""Comuníquese.--

1,752) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de prórroga de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,086 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2016, fue autorizado el arrendamiento del inmueble para las oficinas de la Clínica Empresarial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las Oficinas de las Unidades de Beneficios y Salud Ocupacional.
- III- Que el contrato original de arrendamiento, suscrito con la Señora Fanny Vanesa Bigueur de Mena, en relación al inmueble ubicado en la 3ª Calle Poniente No.1-8, Santa Tecla, y utilizado por las oficinas antes mencionadas está por vencer el próximo 31 de diciembre y tomando en consideración que aún se tiene la necesidad de continuar haciendo uso de dicho inmueble el cual a su vez en el

romano IV) Plazo literal B) contempla que dicho contrato puede ser prorrogado previo consentimiento por ambas partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme la prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la 3ª Calle Poniente No.1-8, Santa Tecla, para las oficinas de la Clínica Empresarial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las Oficinas de las Unidades de Beneficios y Salud Ocupacional, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre 2017.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento para las Oficinas de la Clínica Empresarial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las Oficinas de las Unidades de Beneficios y Salud Ocupacional, hasta por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,200.00) de Fondo FODES. "*****"Comuníquese.-----**

1,753) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aprobación de modificación de ordenanza.
- II- Que según la Constitución de la República de El Salvador en el artículo 203.- los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirá por el Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o territorial.
- III- Que según acuerdo municipal número 13 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015, en el cual se definen los límites municipales con el Municipio de Antiguo Cuscatlán, se adiciona al territorio parcelas con un área aproximada de 53,995.05 m² y un área de derecho de vía de 30,277.46 m², ubicada entre Bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Bulevar Merliot.
- IV- Que las mismas se localizan contiguo al área urbana con potencial alto de desarrollo y vías de acceso de primer nivel por lo que es factible y necesario su incorporación a la mancha urbana con la subsecuente modificación en la Ordenanza de Uso de Suelos de Santa Tecla.
- V- Que es compromiso de la Municipalidad evaluar todos aquellos sectores que son potenciales para el crecimiento del municipio fuera de la mancha urbana y evaluar la vulnerabilidad de los mismos para

garantizar desarrollos urbanos responsables y amigables con el medio ambiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Modificación a la Ordenanza de Uso de Suelos de Santa Tecla con el fin de incorporar las áreas adicionales a la zona urbana.**
2. **Aprobar la incorporación a la zona urbana de un área de 53,995.05 m² y realizar la respectiva modificación a la Ordenanza de Uso de Suelos.**
3. **Aprobar el siguiente, DECRETO NUMERO VEINTISIETE:**
El Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales; **DECRETA** la reforma siguiente:

ADICIÓNASE A LA ZONA URBANA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.

TÍTULO III

ADICIÓNASE A LA SECCIÓN 3ª

Art. 25.2

DEFINICIÓN

Inclúyase a la Zona Urbana una porción de la Zona previamente identificada como Máxima Protección, en el Sector que linda con la parte sur del Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero, el límite de la Quebrada Buenos Aires y el Boulevard Merliot.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción técnica del inmueble ubicado en Boulevard Monseñor Romero y Boulevard Merliot, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de cinco hectáreas tres mil novecientos noventa y cinco punto cero cinco metros cuadrados, equivalentes a siete manzanas siete mil doscientos cincuenta y seis punto doce varas cuadradas. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco punto diecisiete, ESTE cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y seis punto veintidós.

AL NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias:

EL PRIMERO, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Sur ochenta y siete grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos Este con una longitud de curva de cincuenta y un punto cincuenta y cuatro metros; y un radio de setecientos noventa y ocho punto cero cinco metros; EL SEGUNDO, Sur ochenta y seis grados cero siete minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de doscientos noventa y seis punto ochenta y seis metros; EL TERCERO, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Sur ochenta y ocho grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos Este con una longitud de curva de sesenta y cuatro punto cero nueve metros; y

un radio de ochocientos nueve punto ochenta metros; EL CUARTO, Norte ochenta y nueve grados veinte minutos cero tres segundos Este con una distancia de diecisiete punto cero seis metros; colindando con Bulevar Monseñor Romero con lindero sin materializar.

AL ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias:

EL PRIMERO, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Sur cuarenta y siete grados cuarenta minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una longitud de curva de ciento sesenta y siete punto treinta metros; y un radio de ciento once punto cincuenta metros; EL SEGUNDO, Sur cero cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de setenta y seis punto veinticinco metros; colindando con Bulevar Merliot con lindero sin materializar.

AL SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cincuenta y cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias:

EL PRIMERO, Norte sesenta y ocho grados treinta y seis minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y cinco metros; EL SEGUNDO, Sur ochenta y siete grados treinta y seis minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de ocho punto cuarenta y tres metros; EL TERCERO, Norte setenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto treinta y tres metros; EL CUARTO, Norte sesenta y tres grados trece minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de diez punto cuarenta y tres metros; EL QUINTO, Norte cuarenta y un grados treinta y nueve minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de doce punto sesenta y siete metros; EL SEXTO, Norte veintidós grados cincuenta y siete minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de nueve punto cuarenta y siete metros; EL SÉPTIMO, Norte veintisiete grados treinta y siete minutos treinta segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto sesenta y siete metros; EL OCTAVO, Norte treinta y tres grados veintiún minutos trece segundos Oeste con una distancia de once punto sesenta y nueve metros; EL NOVENO, Norte setenta y dos grados cincuenta y un minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de diez punto noventa y tres metros; EL DÉCIMO, Sur ochenta y un grados cincuenta y un minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de once punto setenta y seis metros; EL DÉCIMO PRIMERO, Norte ochenta y siete grados cuarenta y dos minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de ocho punto treinta y nueve metros; EL DÉCIMO SEGUNDO, Norte ochenta y cuatro grados cincuenta minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto veinticinco metros; EL DÉCIMO TERCERO, Norte ochenta y nueve grados cero nueve minutos treinta y nueve segundos Oeste

con una distancia de diecisiete punto cuarenta y tres metros; EL DÉCIMO CUARTO, Sur ochenta grados veintiún minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de cinco punto treinta y cuatro metros; EL DÉCIMO QUINTO, Norte ochenta y un grados cincuenta minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de cinco punto cero nueve metros; EL DÉCIMO SEXTO, Norte sesenta y seis grados treinta y cuatro minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de siete punto cuarenta metros; EL DÉCIMO SÉPTIMO, Norte cuarenta y ocho grados cincuenta minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto setenta y seis metros; EL DÉCIMO OCTAVO, Norte sesenta grados trece minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto sesenta y un metros; EL DÉCIMO NOVENO, Sur ochenta y un grados treinta y cinco minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de once punto cincuenta y cuatro metros; EL VIGÉSIMO, Sur sesenta y siete grados treinta y ocho minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de nueve punto setenta y seis metros; EL VIGÉSIMO PRIMERO, Sur cincuenta y dos grados cero siete minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de seis punto cero cinco metros; EL VIGÉSIMO SEGUNDO, Sur setenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de once punto quince metros; EL VIGÉSIMO TERCERO, Norte setenta grados treinta y dos minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de once punto cuarenta y cuatro metros; EL VIGÉSIMO CUARTO, Norte trece grados cuarenta y un minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de quince punto ochenta y dos metros; EL VIGÉSIMO QUINTO, Norte treinta y seis grados doce minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de siete punto sesenta y siete metros; EL VIGÉSIMO SEXTO, Norte sesenta grados cincuenta y seis minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de ocho punto setenta y ocho metros; EL VIGÉSIMO SÉPTIMO, Norte ochenta y dos grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de doce punto veinte metros; EL VIGÉSIMO OCTAVO, Sur setenta y cinco grados treinta y cinco minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto sesenta metros; EL VIGÉSIMO NOVENO, Sur sesenta grados veintinueve minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de catorce punto veintiocho metros; EL TRIGÉSIMO, Sur setenta y cinco grados diecinueve minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de nueve punto sesenta y dos metros; EL TRIGÉSIMO PRIMERO, Norte ochenta grados cuarenta minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de diez punto cuarenta y seis metros; EL TRIGÉSIMO SEGUNDO, Norte sesenta y nueve grados veintidós minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de nueve punto veintiséis metros; EL TRIGÉSIMO TERCERO,

Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de nueve punto sesenta y cuatro metros; EL TRIGÉSIMO CUARTO, Norte cuarenta y siete grados cero ocho minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta y ocho metros; EL TRIGÉSIMO QUINTO, Norte sesenta y tres grados cuarenta y seis minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de veinte punto noventa y siete metros; EL TRIGÉSIMO SEXTO, Norte setenta y un grados veintinueve minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de trece punto cuarenta y cinco metros; EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO, Norte setenta y tres grados treinta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de once punto quince metros; EL TRIGÉSIMO OCTAVO, Norte cuarenta y nueve grados cincuenta minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de ocho punto veintiocho metros; EL TRIGÉSIMO NOVENO, Sur ochenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de siete punto noventa y nueve metros; EL CUADRAGÉSIMO, Sur setenta grados veinticuatro minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de once punto cincuenta y seis metros; EL CUADRAGÉSIMO PRIMERO, Sur setenta y tres grados cincuenta y ocho minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de siete punto treinta y dos metros; EL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, Sur setenta y cuatro grados quince minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto ochenta metros; EL CUADRAGÉSIMO TERCERO, Sur setenta y ocho grados cuarenta y nueve minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de diez punto treinta y cuatro metros; EL CUADRAGÉSIMO CUARTO, Sur setenta y cuatro grados veintiocho minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de doce punto noventa y nueve metros; EL CUADRAGÉSIMO QUINTO, Sur cincuenta y siete grados cero ocho minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y dos metros; EL CUADRAGÉSIMO SEXTO, Norte ochenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos diez segundos Oeste con una distancia de catorce punto noventa y ocho metros; EL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, Norte ochenta y seis grados cincuenta y siete minutos catorce segundos Oeste con una distancia de veintiún punto ochenta y un metros; EL CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Norte sesenta y seis grados cero dos minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de veinte punto ochenta y nueve metros; EL CUADRAGÉSIMO NOVENO, Sur ochenta y dos grados diecinueve minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de siete punto cuarenta y nueve metros; EL QUINCUAGÉSIMO, Norte setenta y cinco grados cero cinco minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto noventa y seis metros; EL QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, Norte cincuenta y siete grados treinta y un minutos cero

ocho segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto sesenta metros; EL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, Norte setenta y cuatro grados veintinueve minutos catorce segundos Oeste con una distancia de once punto ochenta y dos metros; EL QUINCUAGÉSIMO TERCERO, Norte cuarenta y ocho grados cuarenta y seis minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta y seis metros; EL QUINCUAGÉSIMO CUARTO, Norte sesenta grados cero dos minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de diez punto cero cero metros; colindando con parcelas propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y con propiedad del Arzobispado de la Iglesia Católica de El Salvador con Quebrada Buenos Aires de por medio.

AL PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias:

EL PRIMERO, Norte treinta grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de ocho punto setenta y tres metros; EL SEGUNDO, Norte diecinueve grados cuarenta y dos minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y cinco metros; EL TERCERO, Norte cero cero grados doce minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de once punto setenta y seis metros; EL CUARTO, Norte cero seis grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de catorce punto cuarenta y seis metros; EL QUINTO, Norte quince grados cuarenta y nueve minutos cero seis segundos Este con una distancia de veintidós punto cuarenta y siete metros; EL SEXTO, Norte treinta y un grados veintiocho minutos cuarenta segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta y un metros; colindando con Calle La Sabana, Senda diez, once y once B de la Colonia Jardines de La Sabana Uno, Quebrada Buenos Aires de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de Alcaldía Municipal de Santa Tecla a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente para el pago de la publicación en el Diario Oficial."''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,754) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación, la cual fue expuesta por el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal.
- II- Que la municipalidad de Santa Tecla ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años las conferencias sobre gestión de riesgos así

como eventos previos como vigiliias, actos litúrgicos y otros, en el marco de rendir tributo y memoria a las víctimas del terremoto del trece de enero de dos mil uno y fortalecer la importancia de la resiliencia y vulnerabilidad de la población ante los embates de la naturaleza, por cuanto:

- a) Es necesario dar seguimiento a dichas conferencias, por lo que el Departamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos tiene a bien el desarrollar el día 13 de enero de 2017, la XIII Conferencia sobre Gestión de Riesgos, a denominarse: "Santa Tecla una Ciudad Inclusiva, Construyendo Resiliencia".
- b) Que por motivos de visitas multisectoriales entre funcionarios gubernamentales, municipales, líderes comunales, delegaciones internacionales, organizaciones humanitarias, comunales, religiosas, educativas, estudiantes, cuerpo diplomático, entre otros, es necesario invertir en refrigerios, alimentación, agua potable, afiches alusivos a la conferencia y otros artículos publicitarios en papel para poder dar a conocer dicho evento con antelación.
- c) Por lo anterior se hace necesario aprobar un monto hasta por (\$6,000.00), que provendrán de la cuenta número 54699 "Servicios Diversos" del Departamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos, correspondientes al presupuesto del año 2017, para el pago de los insumos e inversiones anteriormente descritas, durante el desarrollo de dicho evento enmarcado en el periodo comprendido entre el siete de enero al trece de enero de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la realización de la XIII Conferencia sobre Gestión de Riesgos, a denominarse: "Santa Tecla una Ciudad Inclusiva, Construyendo Resiliencia" y los eventos previos que son la celebración de una vigilia en el monumento a La Colina, ubicado en la Colonia Las Colinas del Municipio de Santa Tecla, participación de actos litúrgicos, gira interna por el cementerio Municipal de Santa Tecla, comprendidos entre el siete de enero al trece de enero de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de Fondos Propios realice la erogación de fondos hasta por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), emitiendo cheque a nombre de Alfredo Orlando Martínez, encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, dichos fondos provendrán de la cuenta 54699 "Servicios Diversos" del Departamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos, correspondientes al presupuesto del año 2017, nombrar como administrador del monto al Capitán Maurice Charlemagne Flores.**
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la Línea**

Presupuestaria 0707010103 de Protección Civil y Gestión de Riesgos.''''''''''Comuníquese.-----

1,755) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que el Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, ha solicitado que se realicen las gestiones correspondientes para que los contratos actuales entre la AMST y las empresas TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., y TELECOMODA, S.A. de C.V., sean prorrogados de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, los servicios de telefonía celular y de internet, y enlaces de datos contratados con TELECOMODA, S.A. de C.V., y TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., ya que ambos proveedores los han brindados de manera satisfactoria.
- III- Que es necesario prorrogar los servicios antes mencionados para el año 2017, ya que son un elemento fundamental para el desarrollo de las operaciones de la municipalidad por lo que la Unidad de Tecnologías de la Información, consideró los servicios de telecomunicaciones antes mencionados dentro del presupuesto aprobado para el año 2017.
- IV- Que se ha hecho la solicitud de prórroga de contrato por escrito y por un periodo de 9 meses, a las empresas TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. y TELECOMODA, S.A. de C.V., y han respondido por escrito estar de acuerdo con la prórroga propuesta.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del contrato con la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un periodo de 9 meses y por un monto de hasta SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,090.14), por los servicios de enlaces dedicados de datos y enlaces de internet, y con la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., por un periodo de 9 meses y por un monto de hasta CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,543.46), por los servicios de telefonía fija y celular.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios realice las erogaciones correspondientes.**
3. **Nombrar como administrador del contrato, al Ingeniero Nefthalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal de la Dirección General, o a quien le sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.-----

1,755-Bis) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que considerando que en fecha 25 de noviembre de 2016, se invitó a SERVICINTAS, TECNASA, IPESA, OD EL SALVADOR LTDA. de C.V., y NEW MILLENIUM, para el proceso: LG-241/2016 COMPRA DE MATERIALES INFORMATICOS PARA USO DE LA AMST, y además se subió a Comprasal; recibiendo ofertas el 29 de noviembre de 2016, por parte de INTELMAX, S.A. de C.V., y DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la presentada por INTELMAX, S.A. de C.V., y DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., cumplen con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-241/2016 COMPRA DE MATERIALES INFORMATICOS PARA USO DE LA AMST, a INTELMAX, S.A. de C.V., hasta por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,371.85), por los ítems 1, 2, 10, 13, 15, 16, 21, y 29; y a DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., hasta por el monto de CUATRO MIL SIETE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,007.07), por los ítems 3, 4, 5, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 26 y 28, ya que cumplen con el puntaje requerido y los productos ofertados cumplen con nuestras expectativas, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato u orden de Compra.**
2. **Declarar desiertos los ítems 6, 7, 8, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 27 y 30, con el fin de que se realice un nuevo proceso de compra, el cual se autoriza que se reinicie el proceso de ser factible.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""""Comuníquese.-----

1,756) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 9 de noviembre de 2016, se invitó a HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., NR CONSA, S.A. DE C.V., AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR,

S.A. DE C.V., INDUPAL, S.A. DE C.V., MAQAGRI, y VILLAVAR, S.A. DE C.V., para el proceso: LG-222/2016 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO MUNICIPAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA RURAL DE SANTA TECLA, y además se subió a COMPRASAL; recibíéndose una oferta el 21 de noviembre de 2016, por parte de D'QUISA, S.A. de C.V.

- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V., cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-222/2016 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO MUNICIPAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA RURAL DE SANTA TECLA, a MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para la compra de dos desgranadoras y dos destuzadoras, que serán entregados el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la orden de pedido, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como administrador del contrato al Ingeniero Romeo José Barillas Panilla, Subdirector de Participación Ciudadana, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"Comuníquese.----

1,757) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 9 de noviembre de 2016, se invitó a ROMENA DEL PACIFICO, ELECTRONICA 2001, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., UNDISA, FOOD SERVICE, MARENCO, DECO-SISTEMAS, D'OFFICE, S.A. de C.V., AMBIENTE MODULAR, S.A. DE C.V., MEGA FUTURO, S.A. DE C.V., e INDUSTRIAS METALICAS CAMPOS, para el proceso: LG-230/2016 EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS OFICINAS DE TECLEÑOS SIN LIMITES, EN CASA COMUNAL EL CAFETALÓN, y además se subió a COMPRASAL; recibíéndose ofertas el 21 de noviembre por parte de AMBIENTE MODULAR, S.A. DE C.V., ROMENA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., y ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que las ofertas de AMBIENTE MODULAR, S.A. DE C.V., y ROMENA DEL PACIFICO, S.A. DE

técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además las ofertas económicas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-233/2016 SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, a CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,821.00), y a CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,179.00), ya que ambas empresas cumplen con el puntaje requerido, y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de servicio, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como administrador de la orden de compra al Ingeniero José Eduardo Morales, Jefe de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,759) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 23 de noviembre de 2016, se invitó a LEONEL HELLEBUYCK, ECONO PARTS, CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., y SUPER KING CLUTCH, para el proceso: LG-235/2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST, y además se subió a Comprasal; recibándose ofertas el 30 de noviembre de 2016, por parte de DIVISION COMERCIAL, S.A. DE C.V., y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., cumple con el puntaje requerido y el servicio ofertado cumple con nuestras expectativas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-235/2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST, a CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, que por escrito le será girada por el administrador del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como administrador del contrato al Ingeniero José Eduardo Morales, Jefe de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

1,760) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 23 de noviembre de 2016, se invitó a D.L.C, S.A. DE C.V., R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., y TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., para el proceso: LG-232/2016 SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA AMST, y además se subió a Comprasal; recibándose ofertas el 29 de noviembre de 2016, por parte de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., e INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que las ofertas de las Sociedades: CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., e INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., cumplen con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar parcialmente el proceso LG-232/2016 SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA AMST, a CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), y a INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), ya que ambas empresas cumplen con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como administrador del contrato al Ingeniero José Eduardo Morales, Jefe de Transporte y Talleres de la Dirección de**

Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.""""""Comuníquese.-----

1,761) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 25 de noviembre de 2016, se invitó a ABAQUIN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO y CONTIPARTS, S.A. DE C.V., para el proceso: LG-244/2016 COMPRA DE LLANTAS GIRATORIAS PARA CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 30 de noviembre de 2016, por parte de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., cumple con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso LG-244/2016 COMPRA DE LLANTAS GIRATORIAS PARA CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES, a CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,312.00), ya que cumple con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de pedido, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como administrador del contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

1,762) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 25 de noviembre de 2016, se invitó a MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V., R.C. QUIMICA, S.A. DE C.V., y CONTIPARTS, S.A. DE C.V., para el proceso: LG-242/2016 COMPRA DE TRAJE DE PROTECCION PERSONAL DE LIMPIEZA DE TRAGANTES, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 30 de noviembre de 2016, por parte de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., y MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V.

III- Que en la evaluación de las ofertas se determinó que la oferta de MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V., cumple con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-242/2016 COMPRA DE TRAJE DE PROTECCION PERSONAL DE LIMPIEZA DE TRAGANTES, a MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V., por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,550.00), equivalente a 25 trajes de protección, ya que la oferta cumple con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas, para el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de pedido, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como administrador del contrato al Arquitecto Josue Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

1,763) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 25 de noviembre de 2016, se invitó a HUNAYCO S.A. DE C.V., CARLOS VLADIMIR ESCOBAR CORTEZ, COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y VIDUC S.A. DE C.V., para el proceso: LG-247/2016 SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, y además se subió a Comprasal; recibíendose una oferta el 2 de diciembre por parte de COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cumple con el puntaje requerido y el producto ofertado cumple con nuestras expectativas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-247/2016 SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, a COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 41, hasta por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL**

NOVECIENTOS VEINTISIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,927.70), ya que se han minimizado cantidades en algunos ítems, para el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la orden de pedido, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.

- 2. Declarar Desiertos los ítems 1, 4, 5, 6 y 39 con el fin de que se realice un nuevo proceso de compra, el cual se autoriza que se reinicie, de ser factible.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 4. Autorizar al Señor al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 5. Nombrar como administrador de la orden de compra al Ingeniero Aquiles Alberto Trigueros García, Jefe del Departamento Eléctrico de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''''Comuníquese.-----**

1,764) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 25 de noviembre se invitó a INFRASAL MEDICA, ELECTROLAB MEDIC, MEDICAL SYSTEM, LABORATORIOS COFASA, S.A. DE C.V. y PAILL LABORATORIOS, para el proceso: LG-245/2016 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES, y además se subió a Comprasal; recibándose ofertas el 30 de noviembre por parte de GUARDADO, S.A. DE C.V., JOMI, S.A. DE C.V., UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., PROMEFAR, S.A. DE C.V., LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., INDUFARMA, S.A. DE C.V. y DIMENYEX, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que las ofertas de INDUFARMA, S.A. DE C.V., LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., PROMEFAR, S.A. DE C.V., MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., GUARDADO, S.A. DE C.V. y DIMENYEX, S.A. DE C.V., cumplen con el puntaje requerido y los productos ofertados cumplen con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar parcialmente el proceso LG-245/2016 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES, a INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V., los ítems 4 y 42 por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$280.00); a LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., los ítems 8, 10, 13, 20, 24, 27, 35 y 41, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,858.95); a PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., los ítems 17, 33 y 34 por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,198.92); a MERCANTIL FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V., los ítems 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38 y 39 por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,485.90); a GUARDADO, S.A. DE C.V., los ítems 9, 15, 21, 23 y 25 por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$882.65); y a DIMENYEX, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 16, 18, 19, 22, 40 y 43 por un monto de DOS MIL CIENTO ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,111.00), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, cabe mencionar que han variado cantidades, para el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de pedido, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.

2. Declarar Desiertos los ítems 14, 26 y 28 con el fin de que se realice un nuevo proceso de compra, el cual se autoriza que se reinicie, de ser factible.
3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.
4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
5. Nombrar como administrador de la orden de compra al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe de Salud Municipal de la Dirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "''''''''Comuníquese.-----

1,765) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 25 de noviembre de 2016, se invitó a VIVERO EL PATIO, COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y CONTIPARTS, S.A. de C.V., para el proceso: LG-246/2016 COMPRA DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 2 de diciembre por parte de COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y GRUPO YEYI, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL S.A. DE C.V., cumplía con el puntaje requerido y los productos ofertados cumplen con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-246/2016 COMPRA DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA, a COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL S.A. de C.V., los ítems del 1 al 15 por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,979.00), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y se han disminuido cantidades, para el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de pedido, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador de la orden de compra al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. """"""Comuníquese.-----**

1,766) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,320 y tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2016, se aprobaron las bases de contratación directa, las cuales fueron modificadas mediante acuerdo número 1,612, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016.
- III- Que se invitó el día 1 de noviembre de 2016, a GRUPO LOS TRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y AUTOMAX, S.A. DE C.V. y además se subió al sistema COMPRASAL, el día 3 de noviembre de 2016, retiraron términos, las personas jurídicas siguientes: TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AUTOMAX, S.A. DE C.V., CENTRUM, S.A. DE C.V., y AUTOKIA, S.A. DE C.V.
- IV- Que el día 10 de noviembre de 2016, se recibió únicamente la oferta de GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y de haber revisado y analizado la oferta técnica y económica de la única empresa participante por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso CD-13/2016 AMST denominado " COMPRA DE VEHICULOS PARA USO DE LA AMST ", han recomendado adjudicarla parcialmente a GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los Ítems 1, 2 y 4, hasta por la cantidad de (US\$195,000.00), por cumplir con el puntaje requerido y el monto ofertado está dentro del presupuesto, asimismo declarar desierto el Ítem No. 3, ya que no fue ofertado.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente la Contratación Directa CD-13/2016 AMST “COMPRA DE VEHICULOS PARA USO DE LA AMST”, a GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., los Ítems 1, 2 y 4, hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$195,000.00), por cumplir con el puntaje requerido y el monto ofertado está dentro del presupuesto.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$	CANTIDAD ADJUDICAR	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
1	PICK Up 4X4 cabina sencilla	3	23,950.00	71,850.00	2	23,950.00	47,900.00
2	PICK Up 4X4 doble cabina	2	26,100.00	52,200.00	4	26,100.00	104,400.00
3	Panelitos con asientos	6	-	-	-	-	-
4	Pick Up 4X2 cabina sencilla	1	21,350.00	21,350.00	2	21,350.00	42,700.00
TOTAL				145,400.00	-	-	195,000.00

2. **Declarar desierto el ítem 3 con el fin de que se realice un nuevo proceso de compra, el cual se autoriza que se reinicie, de ser factible.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero JOSÉ EDUARDO MORALES, Jefe de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** “””””Comuníquese.-----

1,767) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación.
- II- Que después de analizar la oferta técnica – económica relacionada al proceso No. CCI-02/2016 AMST denominado “COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CAMST DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, el cual se ha realizado a través del Convenio de Cooperación Institucional, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Ministerio de Defensa Nacional, y de haber realizado la verificación técnica de los uniformes que presentaron de muestra en su oferta; se comprobó que ésta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Referencia.
- III- Que la Encargada de Beneficios de la Dirección de Talento Humano, recomienda la adjudicación parcial del proceso No. CCI-02/2016 AMST “COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CAMST DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, al Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada

(FAE/CALFA) por cumplir con las especificaciones solicitadas, hasta por la cantidad de US\$161,673.00, y además declarar desierto por no presentar oferta, los siguientes Items:

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO
7	36	QUEPI TRANSITO
12	115	QUEPI OFICIALES/ADMINISTRATIVOS
16	30	SOMBRERO CAMST TIPO CANADIENSE
26	600	PINES METÁLICOS
27	600	PLACA METÁLICA

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso No. CCI-02/2016 AMST “COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CAMST DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, al Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (FAE/CALFA) por cumplir con las especificaciones solicitadas, hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,673.00).**
2. **Declarar desierto los ítems 7, 12, 16, 26 y 27, con el fin de que se realice un nuevo proceso de compra, el cual se autoriza que se incorporen a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016, para la compra de los bienes declarados desierto y se inicien dichos procesos de ser factible.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios de la Dirección de Talento Humano, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****" Comuníquese.-----**

1,768) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de Contratos.
- II- Que la Dirección General, ha solicitado que se prorrogue el contrato de Servicio de Seguros, para la Municipalidad de Santa Tecla, por ocho meses más durante el año 2017, el cual fue suscrito con Seguros e Inversiones, S.A., por la suma de (US\$ 63,078.56), IVA incluido y además, con Seguros del Pacífico, S.A., la Póliza del Seguro de Vida y Médico Hospitalario por la suma de (US\$115,072.43), IVA incluido.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones legales y administrativas**

correspondientes para la prórroga de los contratos con Seguros e Inversiones, S.A., y Seguros del Pacífico, S.A., hasta por los montos y plazos antes mencionados.

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondo FODES realice las erogaciones correspondientes.**
3. **Ratificar como administradores de los contratos a las personas nombradas en los contratos originales, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia.** """"Comuníquese.-----

1,769) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia por parte de los habitantes de la Comunidad "ENMANUEL", ubicada en final calle San José y Doce Avenida Norte contiguo a la Comunidad El Tanque- Las Palmeras, costado Norte del Boulevard Oscar Arnulfo Romero, de este municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia por parte de los miembros de la Comunidad "ENMANUEL".** """"Comuníquese.-----

1,770) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia, por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Residencial Alpes Suizos II, referente al grave problema de una potencial cárcava de dimensiones incalculables, en la quebrada el Guarumal o el Guarumo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Trasladar la correspondencia, presentada por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Residencial Alpes Suizos II, a la Dirección General, para que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, presente informe en la próxima sesión de Concejo.** """"Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos treinta y uno.---

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos treinta y tres.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle e Isaías Mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos treinta y nueve.---

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, vota en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos cuarenta, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "Dirección Financiera: Solicitando autorización para el uso FODES (75%) para pago de aguinaldos", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que conforme fue presentado por el Lic. Santiago Morán, y ampliado por el señor Alcalde Municipal, una de las fuentes de ingreso para cubrir el pago de los aguinaldos lo constituye el 25% del Fondo FODES, el cual asciende a la cantidad mensual de \$35,947.98, el cual a la fecha no ha sido efectivo lo correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016,*

- razón por la que ciertas obligaciones han tenido que ser cubiertas con Fondos Propios de las arcas municipales.
- ii. En ese sentido solicita que se autorice la utilización del Fondo FODES (75%) por la cantidad de \$107, 843.94 destinados para complementar el pago de aguinaldos; a la vez autorizar reembolsar dicha cantidad al fondo FODES (75%), de los valores que recibirán como pago del FODES (25%), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE Octubre, Noviembre y Diciembre 2016.
 - iii. Que la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, "FODES", establece las reglas de distribución de dichos fondos, quedando clara la regla del 75% para inversión y el 25% para funcionamiento, lo que podría hacer que esta propuesta en caso de ser aprobada sea observada por la Corte de Cuentas de la República, aún tratándose de un "préstamo de carácter temporal".
 - iv. Sumado a lo anterior, respecto al 25% del FODES destinado para funcionamiento, a la fecha no existe Decreto Legislativo vigente que habilite la utilización de la totalidad de dicho monto para el pago de aguinaldos, para el presente año fiscal, y conforme a la solicitud presentada por la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, se solicitó la autorización del uso de la totalidad del FODES para dichos fines de los meses de noviembre y diciembre, no así el mes de octubre, en cualquier caso es de denotar que a esta fecha no existe Decreto Legislativo transitorio vigente que autorice este tipo de movimientos.
 - v. Es necesario señalar además que conforme a la explicación del señor Alcalde, los \$107,843.94, saldrán del disponible que la Municipalidad tiene del FODES Inversión (75%), cuestión que me sorprende tomando en consideración las declaraciones vertidas por el señor Alcalde a diferentes medios de comunicación (<http://www.laprensagrafica.com/2016/10/10/santa-tecla-frena-proyecto-por-falta-fodes> <http://elmundo.sv/daubuisson-ha-frenado-planes-por-falta-fodes/>), donde hace referencia que ha tenido que frenar proyectos por la falta de dicho Fondo, lo cual se contradice con lo expresado por él en esta sesión donde hace referencia a que existe una disponibilidad en la cuenta de FODES Inversión (75%) por un monto aún mayor a la que se va a transferir a la cuenta FODES Funcionamiento (25%).
 - vi. Aclaro que no estoy en contra que a las y los empleados se les haga efectivo su aguinaldo correspondiente al presente año, y es que junto con el resto de concejales que representamos al FMLN, siempre hemos apoyado las iniciativas que conlleven el cumplimiento de responsabilidades del sistema de prestaciones de la Municipalidad hacia las fuerza laboral de la Alcaldía, sin embargo considero que este no es el mecanismo idóneo para honrar dicha responsabilidad.

Por las razones antes expuestas, es que decido votar en contra del acuerdo municipal número 1,740 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2016.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos cuarenta y uno.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos cincuenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "Dirección de Desarrollo Territorial: Solicitando autorización para publicación en Diario Oficial de la Reforma a la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", al respecto es necesario considerar:

- i. Que la aprobación de la reforma a la Ordenanza reguladora del uso de suelos del Municipio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, fue sometida a conocimiento de este Concejo, en sesión ordinaria celebrada el día uno de noviembre de 2016, y la misma quedo aprobada en el acuerdo municipal número 1,641, de dicha sesión.
- ii. Que los abajo firmantes votamos en contra de dicha reforma por las razones que están incorporadas en el respectivo razonamiento el cual consta en el acta de sesión ordinaria de este Concejo, celebrada el día uno de noviembre de 2016.
- iii. Que la reforma será publicada bajo los mismos términos en los que fue presentada en dicha ocasión, por lo que nuestro posicionamiento se mantiene como consta en el razonamiento relacionado en el considerando anterior.

Por las razones antes expuestas, es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 1,753 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2016.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, vota en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos cincuenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "Dirección de Servicios Públicos: Solicitando la autorización para la realización de la XIII conferencia sobre gestión de riesgos, a denominarse Santa Tecla, una Ciudad Inclusiva, Construyendo Resiliencia", al respecto es necesario considerar:

- i. Que la municipalidad no tiene las condiciones económicas para gastar la cantidad de \$6,000 en una conferencia.
- ii. Que no es coherente con la política de austeridad que se aprobó y que se debe estar implementando en todas las dependencias municipales.
- iii. Que no se presenta mayor información como: si hay patrocinadores, el programa de dicha conferencia, sus conferencistas ni sus participantes.

Por las razones antes expuestas, es que decido votar en contra del acuerdo municipal número 1,754 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2016.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos cincuenta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "UACI: Solicitando adjudicar el proceso LG-235/2016, Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de Flota Vehicular Liviana de la AMST", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme a lo expresado por el Lic. José Tito Sigüenza, Jefe de UACI, se invitó a las empresas a participar en dicho proceso con fecha 23 de

noviembre del presente año, recibíéndose ofertas el día 30 del mismo mes y año, por parte de las empresas División Comercial, S.A. de C.V. y Continental Autoparts, S.A. de C.V., y habiendo cumplido con el puntaje requerido y siendo que el servicio ofertado cumple con las expectativas de la institución, se recomienda adjudicar dicho proceso a Continental Autoparts, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$40,000.00.

- ii. Que a la fecha en que se está realizando esta sesión restan 25 días calendario para la finalización del año, a los cuales habrá que restar los días que requiere el trámite administrativo de la notificación, plazo para presentación de recursos, giro de la orden de inicio para la prestación del servicio, quedando menos de 20 días calendario para prestar efectivamente el servicio contratado.
- iii. Que consideramos que el tiempo efectivo de la prestación del servicio es demasiado corto para cubrir la totalidad de la flota vehicular liviana de la Municipalidad, y en consecuencia el monto no responde a lo que efectivamente pueda recibir la Municipalidad como servicio efectivo de este proceso de contratación.
- iv. Que consideramos que siendo que los vehículos se deben encontrar en perfecto estado para garantizar el buen funcionamiento de la administración y por ende la buena y efectiva prestación de servicios para la población, el proceso en cuestión debió haberse iniciado y adjudicado en el primer trimestre del año y no hasta cerrar el mismo, ya que esto implica riesgos innecesarios en las condiciones en que se pudo encontrar la flota vehicular liviana de la Municipalidad.

Por las razones antes expuestas, es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 1,759 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2016.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, vota en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos sesenta, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que reza: somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso LG-232/2016 SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA AMST, a CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de (US\$30,000.00) Referencia: SO-061216, Acuerdo N° 1,760. Al respecto hago las siguientes consideraciones:

1. Que el proceso de adjudicación se presenta a tan solo 3 semanas antes de finalizar el año que corresponde al 2016, por lo que claramente traduzco en una falta de diligencia que no permitió adquirir el suministro del producto en el año para el cual fue planificado, y por tanto puede inferirse que se agotó el período en el cual se tuvo que haber surtido a la flota vehicular que corresponde.
2. Que siendo una necesidad permanente, y que pudo haberse considerado ejecutar en el plan de compras que correspondía al 2017; considero que pudo haberse desistido de darle continuidad a dicho proceso del 2016; por el nivel del avance del año; tomando las medidas necesarias para iniciar pronto el que correspondía al siguiente año, ahorrando así la administración dicho monto previsto \$30,000.00, que pudo haberse reprogramado para

otros fines prioritarios, pues todo se planteó para para antes del 31 de diciembre de 2016.

Por las razones antes expuestas, es que decidí votar en contra del acuerdo municipal número 1,760 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2016.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos sesenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "UACI: Solicitando adjudicar el proceso LG-247/2016, Suministro de Materiales Eléctricos para Iluminación Navideña de los Espacios Públicos de la Ciudad de Santa Tecla, a Comercializadora BF Internacional, S.A. de C.V.", al respecto es necesario considerar:

- i. Que desde que se presentó la solicitud para esta compra, los abajo firmantes no acompañamos la misma, ya que implicaba un gasto que consideramos excesivo para las arcas municipales.
- ii. Que la adjudicación propuesta implica una erogación de \$39,927.70, lo cual no responde a la política de austeridad de la Municipalidad, ni a la realidad financiera actual, incluso se han tenido que hacer préstamos temporales entre cuentas de cara a cubrir los aguinaldos de las y los empleados.
- iii. Que en aras de mantener la congruencia con nuestras posiciones, decidimos votar en contra de este acuerdo.

Por las razones antes expuestas, es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 1,763 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2016.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos sesenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos sesenta y cinco.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos sesenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete la solicitud de adjudicación de proceso número CCI-02 2016 "Compra de uniformes para personal del CAMST de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla" por la cantidad de \$161,673.00.

- i. Que conforme a lo expuesto por el director de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional es para la compra de uniformes, sombreros y otros insumos para los agentes del CAMST, pero nos parece muy elevado el monto.
- ii. Esta municipalidad ha expresado desde el primero de mayo del 2015 tener una política de austeridad y nos parece extraordinario el monto de \$161.673.00.

Por las razones expuestas es que decidí votar en contra del acuerdo municipal numero 1,767 tomado en reunión extraordinaria de concejo municipal de santa tecla, de fecha 06 de diciembre de 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL